

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Nomenclatura : AS-SM-93-2023-BCRPLIM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio de cambio de la red de agua y mantenimiento de la red de desagüe de la Sucursal de Arequipa

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	22:03:13

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

No se ha colocado el monto de experiencia que se debiera acreditar en caso de MICRO EMPRESA.

Como sabemos las normas establecen que la entidad debe presentar la información en forma clara y precisa, por lo que solicitamos que al momento de integrar las bases se establezca el monto referido

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 28**

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

Se precisa que en el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/ 42 000 (cuarenta y dos mil soles)

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la precisión en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas.

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : AS-SM-93-2023-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del servicio de cambio de la red de agua y mantenimiento de la red de desagüe de la Sucursal de Arequipa

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	22:03:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR.**

En este punto se establece que se considerara servicios similares a:  
mantenimiento de servicios higienicos en edificaciones de sillar antiguas y/o  
mantenimiento de redes de agua y desagüe en edificaciones de sillar antiguas

A este respecto debemos señalar que esta exigencia resulta claramente limitativa, con ella se estaria restringiendo la participacion mayoritaria de postores; por ello, teniendo en cuenta que el criterio para establecer este requisitos de calificacion es el hecho de que las instalaciones del BANCO CENTRAL DE RESERVA se encuentran ubicados en el centro historico de a ciudad de Arequipa y sobre todo teniendo en cuenta que la naturaleza de las actividades a realizar corresponden a aquellas que se realizan en trabajos de MANTENIMIENTO , solicitamos que se acepte como experiencia aquellos obras o servicios de MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICACIONES DE SILLAR .

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Dada la complejidad del servicio y siendo el propósito de este requisito el acreditar la calificación del postor, así como garantizar que posean las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones objeto de la presente contratación, es fundamental que el postor cuente con experiencia en el mantenimiento de redes de agua y desagüe en edificaciones de sillar antiguas y/o en el mantenimiento de servicios higiénicos en edificaciones de sillar antiguas, tal como se especifica en el literal C del numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las Bases.

El aceptar una experiencia en "mantenimiento de infraestructura" en términos generales implicaría que el postor acredite cualquier experiencia referida a mantenimiento como por ejemplo mantenimiento de fachada, mantenimiento de instalaciones eléctricas, mantenimiento de coberturas, etc. que sería completamente distinto al objeto de la convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ  
Nomenclatura : AS-SM-93-2023-BCRPLIM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del servicio de cambio de la red de agua y mantenimiento de la red de desagüe de la Sucursal de Arequipa

Ruc/código :	20455120374	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	L Q S EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	Hora de envío :	22:03:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN este punto se establece que el Responsable del Servicio será profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, con por lo menos dos años de experiencia en trabajos de mantenimiento en edificaciones monumentales similares a las del banco. De observar la naturaleza de los trabajos a realizar se evidencia que estos se tratan de trabajos de mantenimiento de edificaciones en general, por lo que a fin de garantizar la participación mayoritaria de postores, solicitamos que la experiencia exigida al profesional responsable sea ampliada a obras y servicios de mantenimiento de infraestructura en general y que dentro de ella se acredite la participación en una cantidad determinada de servicios de mantenimiento en edificaciones de sillar

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación.

Dada la complejidad del servicio y a fin de garantizar que el personal responsable del servicio cuente con las capacidades necesarias para ejecutar las prestaciones objeto de la presente contratación, el personal deberá contar como mínimo con dos años de experiencia en trabajos de mantenimiento diversos de acabados de infraestructuras de edificaciones monumentales similar al del El Banco. Asimismo, se precisa que la documentación deberá ser entregada para la firma del Contrato; según lo señalado en el sub-numeral 5 del capítulo III de la sección específica de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null